Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 01/2019

CONTRATO N° 01/2018 – LCO Nº 01/2017 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN (MODELO 1:1) EN EL DISTRITO DE CAACUPÉ" - PLURIANUAL - ID N° 335.759.

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 1° piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por el **SR. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ**, con C.I. N° 1.093.404, Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designado por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma INGENIERIA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A., con RUC Nº 80034174-0, representada por la Sra. MARÍA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS, con Cédula de Identidad Civil N° 493.208, en carácter de representante legal, domiciliada en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 10, Oficina 01, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, denominada en adelante el **CONSULTOR**; acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 01/2018, del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 **"CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN (MODELO 1:1) EN EL DISTRITO DE CAACUPÉ" - PLURIANUAL - ID N° 335.759"**, en el marco del Programa "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, EN PARAGUAY, ENTRE LOS AÑOS 2015 Y 2018".", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Por la presente ADENDA, aprobada por Resolución UEPP – MEC N° 257/2019 de fecha 02 de agosto de 2019, **PRORROGAR** el plazo para la **ENTREGA DE LOS PRODUCTOS (a) y (b); INCLUIR el Producto (c), y AJUSTAR el Producto (d),** conforme al siguiente cuadro:

PRODUCTOS	CRONOGRAMA DE ENTREGA
(a) PLAN DE TRABAJO	80 días contados desde la suscripción del contrato.
(b) INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL	no mayor a 280 días contados desde la aprobación del plan de trabajo. La aprobación de la línea de base por parte de la Coordinación de Proyectos TIC de la UEPP en un plazo de 20 (veinte) días a partir de la entrega.
(c) PLAN DE TRABAJO PARA EVALUACION FINAL	60 días a partir de la entrega del INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL. Aprobación del plan de trabajo en un plazo de 20 (veinte) días a partir de la entrega.
(d) INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	no mayor a 90 días contados desde antes del cierre del programa. Aprobación del informe de evaluación final en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CLAUSULA SEGUNDA:

Las demás cláusulas del contrato se mantienen vigentes e inalterables en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Arq. MARÍA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS
Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A
Representante Legal
CONSULTORA

Econ. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE